

VISTOS:

Resolución Ejecutiva Regional N° 120-2024-GR/MOQ, Resolución Gerencial Regional N° 110-2022-GR.MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 35-2023-GR.MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 116-2023-GR.MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 142-2023-GR.MOQ/GGR-GRI, Informe N° 033-2024-GRM/GRI-SEP/RP-DQ-JLCB, Informe N° 0975-2024-GRM/GRI-SEP, Informe N° 085-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IP-VTEP, Informe N° 1420-2024-GRM-GGR/ORSLIP, Memorandum N° 554-2024-GRM/GGR-GRI, Informe N° 1545-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, Informe N° 013-2024-GRM/GGR/GRI/EL-HNCV, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, por lo que los proyectos de inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa. Directiva vigente "Directiva para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ, Directiva N° 008-2010-GOB-REG-MOQ/DS, denominada "Directiva para Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos por Administración Directa" aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2010-GR/MOQ;

Que, mediante el inciso c) del artículo 41 de la Ley 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos, así mismo, mediante el artículo 11° y 12° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, del Gobierno Regional de Moquegua, modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, establece las funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura para emitir Resoluciones de su competencia y demás funciones que le asigne la Gerencia General Regional;

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional de Moquegua, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución en materia de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 120-2024-GR.MOQ de fecha 25 de marzo del 2024, resuelve en su Artículo Segundo. - **DESIGNAR, al Ing. ABRAHAM MARIO PONCE SOSA, en el cargo de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, a partir del 01 de abril de 2024;**

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 110-2022-GR.MOQ/GGR-GRI, De fecha 27 de mayo del 2022, aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE DOCE QUEBRADAS Y BUENA VISTA ONCE DE LA COMISIÓN DE RIEGO DOCE QUEBRADAS DEL CENTRO POBLADO DE YACANGO, DISTRITO DE TORATA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2538215, con un presupuesto de S/. 290,998.50 soles y un plazo de ejecución de 120 Días Calendarios, con inicio el 20 de mayo de 2022. Con Resolución Gerencial Regional N° 142-2023-GR.MOQ/GGR-GRI, De fecha 24 de agosto del 2023 se realizó la **ampliación presupuestal N° 01** con un Presupuesto Adicional: S/. 86,200.00, obteniendo un Presupuesto Total Programado de S/. 377,198.50. DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO tenemos: **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01** Resolución Gerencial Regional N° 35-2023-GR.MOQ/GGR-GRI de fecha 18/04/2023, Fecha de Inicio de la Ampliación de plazo: 25 de septiembre del 2022. Fecha de Término de la Ampliación de plazo: 30 de junio de 2023. Plazo Total de Ejecución Reprogramado: 399 Días Calendarios. **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02** Resolución Gerencial Regional N° 116-2023-GR.MOQ/GGR-GRI de Fecha 20/06/2023 por 120 Días Calendarios. Fecha de Inicio de la Ampliación de plazo: 01 de julio del 2023. fecha de Término de la Ampliación de plazo: 28 de octubre del 2023. Plazo Total de Ejecución Reprogramado: 519 Días Calendarios

Que, mediante Informe N° 033-2024-GRM/GRI-SEP/RP-DQ-JLCB, de fecha 29 de abril de 2024, el Responsable de Proyecto, remite la ampliación de plazo N° 03 y la ampliación presupuestal N° 02, al Coordinador de Estudios Definitivos, donde recomienda se derive el expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE DOCE QUEBRADAS Y BUENA VISTA ONCE DE LA COMISIÓN DE RIEGO DOCE QUEBRADAS DEL CENTRO POBLADO DE YACANGO, DISTRITO DE TORATA – PROVINCIADE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2538215; al Inspector del Proyecto, para su respectiva revisión y posterior aprobación vías acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0975-2024-GRM/GRI-SEP de fecha de recepción por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas el 02 de mayo de 2024, se remite el informe de Ampliación de plazo N° 03 y ampliación presupuestal N° 02 del Proyecto – "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE DOCE QUEBRADAS Y BUENA VISTA ONCE DE LA COMISIÓN DE RIEGO DOCE QUEBRADAS DEL CENTRO POBLADO DE YACANGO, DISTRITO DE TORATA – PROVINCIADE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2538215, para su revisión correspondiente;

Que, mediante Informe N° 085-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IP-VTEP, de fecha 13 de mayo de 2024 el Ing. Valentín T. Enríquez Pacheco – Inspector de Proyectos. Concluye indicando en virtud al análisis técnico que corresponde a las funciones del Inspector y habiendo revisado el EXPEDIENTE DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03, se otorga la **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** a los **334 días calendarios** por **eficacia anticipada** requeridos por el Residente del proyecto.

Tabla 1 REPROGRAMACIÓN DE PLAZOS

PLAN DE TRABAJO	
PLAZO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	120 días calendario Desde 28/05/2022 al 24/09/2022
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	
FECHA DE INICIO AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	25/09/2022
DÍAS SOLICITADOS	279 días calendario Desde 25/09/2022 al 30/06/2023
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	
FECHA DE INICIO DE AMPLIACION DE PLAZO N° 02	01/07/2023
	120 días calendarios Desde 01/07/2023 al 28/10/2023
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 (SOLICITADO)	
DIAS SOLICITADOS	334 días calendario Desde 29/10/2023 al 26/09/2024
FECHA DE CULMINACION DE PLAZO N°05	26 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
TIEMPO DE ACUMULACION	853 DÍAS CALENDARIOS.

El Responsable de Proyecto ha solicitado una **AMPLIACION DE PLAZO N° 02** del Plan de Trabajo, por un monto que asciende a **S/. 70,000.00 soles**, el cual será empleado para los gastos de elaboración de expediente técnico, justificándolo con un presupuesto analítico, en el cual considera el personal mínimo y servicios necesarios para la ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Plan de Trabajo. El Presupuesto modificado quedará en la siguiente forma:

Tabla 2 PRESUPUESTO REQUERIDO 2024

DEGRADADO AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02			
DESCRIPCION	A. GASTOS DE ELABORACION	B. GASTOS DE EVALUACION	PLAN DE TRABAJO
PERSONAL	53,760.00	13,380.00	67,140.00
BIENES	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS	2,860.00	0.00	2,860.00
SUBTOTAL	56,620.00	13,380.00	70,000.00

Recomienda la aprobación vía acto resolutivo del expediente de **AMPLIACION DE PLAZO N° 03 y AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02** del Plan de Trabajo de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE DOCE QUEBRADAS Y BUENA VISTA ONCE DE LA COMISIÓN DE RIEGO DOCE QUEBRADAS DEL CENTRO POBLADO DE YACANGO, DISTRITO DE TORATA – PROVINCIADE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2538215;

Que, mediante Informe N° 1420-2024-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 14 de mayo de 2024, el Jefe de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas, remite a la Gerencia de Infraestructura la evaluación del expediente del Proyecto denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE DOCE QUEBRADAS Y BUENA VISTA ONCE DE LA COMISIÓN DE RIEGO DOCE QUEBRADAS DEL CENTRO POBLADO DE YACANGO, DISTRITO DE TORATA – PROVINCIADE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2538215, en donde concluye que la

documentación adjunta cumple con lo estipulado en la Directiva Institucional, por lo que emite **OPINION FAVORABLE** al expediente de **AMPLIACION DE PLAZO N° 03 y AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02**, por 334 días calendarios, recomendando continuar con su trámite correspondiente y su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorándum N° 554-2024-GRM/GGR-GRI, de fecha 20 de mayo de 2024 la Gerencia Regional de Infraestructura, se dirige a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, indicando lo siguiente: Sobre el particular, con la finalidad de continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo, se requiere contar con la opinión de disponibilidad presupuestal, al respecto, esta Gerencia informa que a la fecha no se cuenta con proyecto habilitador que pueda garantizar la continuidad de la elaboración del expediente técnico del mencionado proyecto, ello en conformidad a la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01. En ese sentido, se solicita que se pueda evaluar el posible mecanismo de financiamiento a través de saldos disponibles que pueda contar el pliego para el presente ejercicio fiscal por el importe total de S/. 70,000.00, a fin de dar la continuidad y culminación a la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE DOCE QUEBRADAS Y BUENA VISTA ONCE DE LA COMISIÓN DE RIEGO DOCE QUEBRADAS DEL CENTRO POBLADO DE YACANGO, DISTRITO DE TORATA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2538215, conforme a las prioridades que tenga la Entidad. Por lo tanto, es necesario que para efectuar la Asignación Presupuestal, previamente debe estar aprobado la Ampliación Presupuestal N° 02 por la suma de S/ 70,000.00 Soles (Setenta Mil con 00/100 soles) mediante Acto Resolutivo, como corresponde a los procedimientos administrativos que se debe cumplir; por lo que es necesario a través de su Despacho, tenga a bien considerar la Disponibilidad Presupuestal para el Proyecto de Inversión con CUI 2538215, tal como se señala en el párrafo precedente;

Que, mediante Informe N° 1545-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE de fecha 21 de mayo de 2024 el Sub Gerente de Presupuesto es de Opinión: Visto los actuados, análisis y normatividad vigente, esta Sub Gerencia precisa que se debe continuar con el trámite de Aprobación de Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE DOCE QUEBRADAS Y BUENA VISTA ONCE DE LA COMISIÓN DE RIEGO DOCE QUEBRADAS DEL CENTRO POBLADO DE YACANGO, DISTRITO DE TORATA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2538215, siendo el presupuesto total del plan de trabajo de S/. 447,198.50 soles y con un plazo de Ejecución de 853 días calendario, con un presupuesto del adicional N° 02 de S/ 70,000.00 soles; bajo la modalidad de ejecución por ADMINISTRACION DIRECTA; en cuanto a la disponibilidad presupuestal se sujetará mediante SALDOS DE BALANCE en la fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS y una AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 de 334 DIAS CALENDARIOS;

Que, mediante Informe N° 013-2024- GRM/GGR/GRI/EL-HNCV, de fecha 23 de mayo de 2024, emitido por el Abogado de Infraestructura, quien indica que en el presente viene a esta Gerencia Regional de Infraestructura, la solicitud de Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE DOCE QUEBRADAS Y BUENA VISTA ONCE DE LA COMISIÓN DE RIEGO DOCE QUEBRADAS DEL CENTRO POBLADO DE YACANGO, DISTRITO DE TORATA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2538215. Expediente Administrativo que cuenta con las opiniones favorables: i) de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas y del Inspector de Obra ii) Gerencia Regional de planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, respecto a la conformidad a la Ampliación de Plazo 03 y presupuestal N° 02 del plan de trabajo para elaboración de expediente técnico. Asimismo, habiéndose cumplido con los, Criterios que la normativa exige, teniendo las opiniones favorables de las áreas correspondientes, y habiendo hecho la verificación por parte del área legal de la Gerencia Regional de Infraestructura. Se recomienda emitir vía acto resolutivo, con eficacia anticipada a partir del 29 de octubre de 2023, hasta el 26 de septiembre de 2024. La misma que tiene como causal y justificación para la ampliación de plazo N° 03 a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Responsable del proyecto o de Responsabilidad de la Entidad. Las causales están enmarcadas dentro de la Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ, los cuales han afectado la elaboración del proyecto siendo sustentos para solicitar **la Ampliación de Plazo N° 03** por un periodo de 334 días calendario. Asimismo, la **Ampliación Presupuestal N° 02** se basa en el ítem 5.15 DE LAS MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO del punto A) AMPLIACIONES PRESUPUESTALES se tiene causales que se enmarcan dentro de: EJECUCIÓN DE PARTIDAS O ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, VARIACION DE PRECIOS E INSUMOS. Generando la Modificación del plan de trabajo inicial del Expediente Técnico, aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 110-2022-GR.MOQ/GGR-GRI De fecha 27 de mayo de 2022;

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legítimamente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; En ese sentido y considerando la eficacia que no lesiona, atenta ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por el contrario posibilita la continuidad del Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico en mención;

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N°

195-88-CG;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada partir del 29 de octubre del 2023, hasta el 26 de septiembre de 2024, la Ampliación de Plazo 03 al plan de trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE DOCE QUEBRADAS Y BUENA VISTA ONCE DE LA COMISIÓN DE RIEGO DOCE QUEBRADAS DEL CENTRO POBLADO DE YACANGO, DISTRITO DE TORATA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2538215, por 334 días calendarios, según el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL PLAZO SOLICITADO

CUADRO RESUMEN DE CAUSAL 01			
a.	DISEÑO HIDRÁULICO, DISEÑO DEL SISTEMA DE RIEGO PARCELARIO	29/10/2023 al 20/12/2023	53
b.	DISEÑO AGRONÓMICO Y PRODUCCIÓN TECNIFICADA DE CULTIVOS	29/10/2023 al 05/12/2023	38
c.	DISEÑO DE ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS	29/10/2023 al 07/12/2023	40
d.	SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL	29/10/2023 al 20/08/2024	297
e.	INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL	29/10/2023 al 31/07/2024	277
f.	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS	21/02/2024 al 03/06/2024	104
g.	PLAN DE SEGURIDAD EN OBRA Y PLAN DE PREVENCIÓN CONTRA COVID-19	21/02/2024 al 12/06/2024	113
h.	CULMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	21/08/2024 al 26/09/2024	37
TOTAL		29/10/2023 al 26/09/2024	334 DÍAS CALENDARIOS

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR, la Ampliación de Presupuestal N° 02, al PLAN DE TRABAJO para la elaboración de Expediente Técnico, del Proyecto denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE DOCE QUEBRADAS Y BUENA VISTA ONCE DE LA COMISIÓN DE RIEGO DOCE QUEBRADAS DEL CENTRO POBLADO DE YACANGO, DISTRITO DE TORATA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2538215, por un monto de S/. 70,000.00 soles, según el cuadro siguiente:

TIPO DE GASTO	PRESUPUESTO APROBADO PLAN DE TRABAJO INICIAL	ADICIONAL N° 01	ADICIONAL N° 02	TOTAL ADICIONALES	TOTAL PRESUPUESTO PLAN DE TRABAJO
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	240,740.50	69,700.00	56,620.00	126,320.00	367,060.50
GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	84,288.00	55,045.00	53,760.00	108,805.00	193,093.00
GASTOS POR LAS COMPRA DE BIENES	9,992.50	2,105.00	-	2,105.00	12,097.50
GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	146,460.00	12,550.00	2,860.00	15,410.00	161,870.00
EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	50,258.00	16,500.00	13,380.00	29,880.00	80,138.00
GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	49,607.00	16,132.00	13,380.00	29,512.00	79,119.00
GASTOS POR LAS COMPRA DE BIENES	651.00	368.00	-	368.00	1,019.00
GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	-	-	-	-	-
TOTAL GASTOS DE ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN	290,998.50	86,200.00	70,000.00	156,200.00	447,198.50

COSTO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO A LA FECHA

377,198.50

IMPORTE DE APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO - ADICIONAL N° 02	70,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO	447,198.50

DESCRIPCIÓN	TOTAL PLAZO EN DÍAS CALENDARIO
PLAZO INICIAL 28.05.2022 AL 24.09.2022	120
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 25.09.2022 AL 30.06.2023	279
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 01.07.2023 AL 28.10.2023	120
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 (SOLICITADO) 29.10.2023 AL 26.09.2024	334
TOTAL PLAZO EN DÍAS CALENDARIO	853

ARTICULO TERCERO. - EXHORTAR, a los responsables del proyecto, mayor diligencia y celeridad en el cumplimiento de sus funciones, debiendo tener en cuenta la optimización de recursos Públicos y plazos solicitados.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda al registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones, conforme a norma.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Responsable del Proyecto, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA INFRAESTRUCTURA
MOQUEGUA
ING. ABRAHAM MARIO PONCE SOSA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA